



## **VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General N° 000048-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 09 de febrero de 2024 emitida por esta Gerencia General, el Memorando N° 001119-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 08 de marzo de 2024 y el correo institucional de fecha 11 de marzo de 2024 emitidos por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Informe N° 000175-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 11 de marzo de 2024 y el Informe N° 0000181-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 13 de marzo de 2024, emitidos por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000176-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000048-2024-SERNANP/GG-SGD, se dispuso encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Chayu Nain a la servidora Jessica Tsamajain Lirio, a partir del 13 de febrero de 2024, en adición a sus funciones como Jefa de la Zona Reservada Santiago

Comaina, en tanto dure la rotación del servidor Víctor Juep Bakuants a la Reserva Comunal Machiguenga;

Que, mediante Informe N° 000181-2024-SERNANP/OA-UOFRH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, aclara que la servidora Jessica Tsamajain Lirio, se desempeña como Jefa de la Reserva Comunal Tuntanain y además como Jefa encargada de la Zona Reservada Santiago Comaina, en virtud a la Resolución Presidencial N° 278-2023-SERNANP de fecha 20 de noviembre de 2023 y como Jefa encargada de la Reserva Comunal de Chayu Nain, según Resolución de Gerencia General N° 000048-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 09 de febrero de 2024;

Que, por otro lado, el artículo 39 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP aprobado mediante Resolución Presidencial N° 204-2013-SERNANP, establece respecto a la rotación de personal que la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos es la encargada de autorizar, mediante memorándum, las acciones de desplazamiento de personal, previa solicitud y conformidad de las áreas de origen y destino, respectivamente. En el caso de las UO se requerirá previamente la autorización de la Oficina de Administración; y en el caso de las ANP, se requerirá previamente la autorización de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo, del artículo 41 del citado Reglamento, se desprende que el encargo de puestos y de funciones comprende la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor o servidora el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza mediante memorándum del jefe inmediato superior. En el caso de encargo de las funciones de Gerente General, Directores, Jefes de Oficina, Jefes de ANP y Responsables de Unidades Operativas Funcionales, se expedirá resolución del Titular de la entidad; precisando el literal b) del mismo articulado que el encargo de funciones se realiza por ausencia del titular por vacaciones, permiso, licencia o comisión de servicio;

Que, con Memorando N° 001119-2024-SERNANP/DGANP-SGD, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas comunica al Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que, por medidas de seguridad, se ha visto por conveniente realizar la rotación por treinta (30) días calendario, a partir del 11 de marzo de 2024, de la servidora Jessica Tsamajain Lirio, quien se viene desempeñando como Jefa de la Reserva Comunal Tuntanain, así como Jefa encargada de la Zona Reservada Santiago Comaina y de la Reserva Comunal de Chayu Nain, a esta última Área Natural Protegida;

Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, propone la encargatura de funciones de la Reserva Comunal Tuntanain y de la Zona Reservada Santiago Comaina a la servidora Rocio Pilar Palomino Calli, en adición a sus funciones como especialista del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, por el periodo de treinta (30) días calendario, a partir del 11 de marzo de 2024. Asimismo, mediante correo institucional de fecha 11 de marzo de 2024, precisa que la servidora Jessica Tsamajain Lirio asumirá nuevamente la jefatura de las referidas Áreas Naturales

Protegidas, al término del periodo antes señalado;

Que, a través del Informe N° 000175-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la encargatura de funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Tuntanain y de la Zona Reservada Santiago Comaina, a la servidora Rocio Pilar Palomino Calli, en adición a sus funciones como Especialista del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 11 de marzo al 09 de abril de 2024;

Que, a su vez, en el Informe N° 000176-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la opinión favorable expresada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y, en concordancia con la normativa aplicable, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 7 en concordancia con el artículo 17 del TUO de la LPAG, establece que la eficacia anticipada podrá aplicarse a los actos de administración interna como en el presente caso, siempre que no trasgredan normas de orden público ni afecte a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal a) del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 00003-2024-SERNANP-J-SGD de fecha 04 de enero de 2024;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Precisar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000048-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 09 de febrero de 2024, en el sentido que la encargatura temporal de funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Chayu Nain a la servidora Jessica Tsamajain Lirio, a partir del 13 de febrero de 2024, se hace en adición a sus funciones como Jefa de la Reserva Comunal Tuntanain y como Jefa encargada de la Zona Reservada Santiago Comaina, en tanto dure la rotación del servidor Víctor Juep Bakuants a la Reserva Comunal Machiguenga, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Tuntanain y de la Zona Reservada Santiago-Comaina, a la servidora Rocio Pilar Palomino Calli, por treinta (30) días calendario, comprendidos a partir del 11 de marzo al 09 de abril de 2024, en adición a sus funciones como Especialista del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor, en tanto dure la rotación de la servidora Jessica Tsamajain Lirio; quien al término de dicho periodo retornará físicamente a la Reserva Comunal Tuntanain y continuará asumiendo la jefatura de las referidas Áreas Naturales Protegidas, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores Rocio Pilar Palomino Calli, Jessica Tsamajain Lirio, Víctor Juep Bakuants, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**Rossina Manche Mantero**  
Gerente General  
SERNANP